

Comisión Nacional de Mercado de Valores
c/ Edison, 4
28006 Madrid.

Madrid, 22 de enero de 2014

Muy Sres. nuestros,

En contestación a su requerimiento de información de fecha 15 de enero de 2014 y con registro de salida nº 2014003317, les informamos lo siguiente:

1.1 Indique si a la fecha del presente requerimiento se han adoptado las medidas para subsanar el desequilibrio patrimonial y, en su caso, explíquenlas. En caso contrario, explique cuáles son las principales medidas que se están analizando y en qué fecha esperan tomar la decisión sobre los acuerdos que se presentarán a la Junta General de Accionistas para equilibrar la situación patrimonial.

En relación con la causa de disolución en la que se encuentra la sociedad, el Consejo de administración ha valorado distintas posibilidades para evitar dicha situación, desde la realización de aumentos de capital con nuevas aportaciones, como la reducción del capital social de la sociedad para conseguir reequilibrar la situación patrimonial. Con fecha 17 de enero de 2014, el Consejo de Administración, ante la imposibilidad de solventar la situación de causa de disolución de otra forma, ha decidido proceder a reducir el capital social de la sociedad para alcanzar el equilibrio necesario. Dicha reducción de capital social se realizará en base al balance de Situación cerrado por la compañía a 31 de diciembre de 2013, por lo que hemos urgido al Auditor de la compañía para que realice los trabajos necesarios para realizar la auditoría correspondiente, y emita lo antes posible el Informe de Auditoría del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, que será utilizado a efectos de la reducción del capital mencionado. Tan pronto tengamos el Informe de Auditoría mencionado, procederemos a la convocatoria de la Junta General pertinente, y estimamos que a lo largo del segundo trimestre del presente ejercicio podremos tener acordada y ejecutada la reducción de capital mencionada, y podamos así, evitar la causa de disolución en la que actualmente se encuentra.

1.2 Explique el efecto contable de la anulación del contrato de venta de acciones de Virlab sobre la cuenta de resultados individual y consolidada de Urbar, indicando la fecha de contabilización.

Con fecha 30 de marzo de 2013, se reconoció la venta del 30% de las participaciones sociales que Urbar Ingenieros, S.A. posee de su filial Virlab, S.A. El precio de esta compraventa era de 1.200.000 euros, a satisfacer de la siguiente manera:

- a) 100.000 euros fueron entregados por la compradora a la vendedora, mediante cheque bancario.
- b) Y el resto, 1.100.000 euros sería pagado en su totalidad en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa mediante la entrega de cheque bancario. La fecha de la formalización de la escritura de compraventa se debería realizar entre el 15 y el 31 de diciembre de 2013, debiendo acreditar en ese momento que se han cumplido todas las formalidades legales y estatutarias para realizar la presenta compraventa de acciones.

Dado que el valor contable de dicha participación ascendía a 40.568,32 euros y el precio de venta, como se ha indicado anteriormente, era de 1.200.000 euros, se ha reconocido en los informes periódicos del primer y tercer trimestre, así como en el reporte correspondiente al primer semestre de 2013, un beneficio tanto en la individual como en la consolidada de 1.159.431.68 euros.

Como se comunicó a Ustedes, como hecho relevante de fecha 20 de diciembre de 2013, la compradora renunció finalmente a comprar las acciones de Virlab. De esta manera se ha revertido en diciembre de 2013 el beneficio de 1.159.431, 68 euros, tanto en la cuenta de resultados individual de Urbar como en la consolidada del Grupo.

Asimismo, se ha ejecutado la cláusula penal del apartado cuarto del contrato de compraventa por la cual la vendedora (Urbar, S.A.) ha retenido y hecho suya la cantidad de 100.000 euros a la que tiene derecho por no haberse formalizado dicha escritura por cualquier causa imputable a la compradora.

Dicho importe, 100.000 euros, se registrará en diciembre de 2013 como un ingreso extraordinario en las cuentas de resultados individual y consolidada.

Atentamente,
1

José Angel Escribese García